



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CUARENTA Y UNO - DOS MIL VEINTE (41-2020). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con veinte minutos, del día martes seis de octubre de dos mil veinte, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 40-2020. **3°.** Conocimiento sobre dificultades para incluir el subprograma PROMIPYME en el anteproyecto de presupuesto 2021 del Centro Universitario de Oriente. **4°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **5°.** Recomendación efectuada por la Contraloría General de Cuentas, referente al Examen Especial de Auditoría. **6°.** Pronunciamiento presentado por la profesora María Roselía Lima Garza. **7°.** Oficio enviado por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, referente a la distribución de las horas de la plaza dejada en vacante por renuncia del Médico y Cirujano Jorge Andrés Bonilla Alarcón. **8°.** Solicitud de modificación de horario presentada por la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy. **9°.** Solicitud para gestionar horas adicionales para la carrera de Médico y Cirujano. **10°.** Solicitud de modificación al acta de fin de asignatura del curso de Técnicas de Estudio y de Investigación de la carrera de Ingeniería Industrial, impartido durante el segundo semestre de 2018. **11°.** Solicitudes de graduación profesional. **12°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **13°.** Contratación personal docente. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 40-2020. Se dio lectura al Acta 40-2020 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Conocimiento sobre dificultades para incluir el subprograma PROMIPYME en el anteproyecto de presupuesto 2021 del Centro Universitario de Oriente. El Presidente de Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Cordón, da la bienvenida al Técnico en Administración de Empresas César Augusto Guzmán, Tesorero I de esta Unidad Académica y le indica que la audiencia fue otorgada para tratar lo relacionado a las dificultades que se tienen para incluir el subprograma PROMIPYME en el anteproyecto de presupuesto 2021 del Centro Universitario de Oriente. El Tesorero manifiesta que tal y como se instruyó en el Punto TERCERO, del Acta 39-2020 de Consejo Directivo, se procedió a incluir el subprograma PROMIPYME en el anteproyecto de presupuesto autofinanciable dos mil veintiuno; sin embargo, el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita que se adjunte la documentación de soporte para el funcionamiento de dicho subprograma. Al respecto, el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Director de este Centro Universitario informa que en julio de dos mil diecinueve firmó el contrato administrativo número cinco (5) con el Ministerio de Economía, el cual en su cláusula SÉPTIMA indica que el plazo de dicho contrato es de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día hábil siguiente que se notifique la aprobación del mismo. En virtud de que aún no vence ese plazo, el señor César Augusto Guzmán, indica que como documentación de soporte, adjuntará el contrato administrativo número cinco (5) al anteproyecto de presupuesto 2021 del subprograma PROMIPYME. -----

CUARTO: *Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 4.1 Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 37-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, sobre el análisis del retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios.*

Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 37-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintitrés de septiembre de dos mil veinte. El Consejo Superior Universitario, conoció el análisis del retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios, en seguimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1, del Acta 33-2020 celebrada por el Consejo Superior Universitario. Tomando en consideración el reporte estadístico presentado por el Licenciado Óscar Federico Nave Herrera, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y la recomendación de la comisión USAC de Prevención contra el Nuevo Coronavirus (COVID-19), basado en la información científica de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



situación actual de la pandemia en Guatemala, el Consejo Superior Universitario, acordó: **“PRIMERO: Prolongar la suspensión de la modalidad presencial para actividades administrativas hasta el día 31 de octubre de 2020, las cuales deberán ser cubiertas de manera virtual, exceptuando aquellas que ya han sido categorizadas como esenciales presenciales. Se reitera que la modalidad es “trabajo en casa” de tal manera que continúe el desarrollo de las actividades administrativas (...) QUINTO: Solicitar a todas las Unidades trabajen sobre la aplicación del protocolo aprobado en el Punto Séptimo, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1, del Acta 33-2020, celebrada por este Órgano de Dirección el 9 de septiembre de 2020, para su aplicación en el retorno de la primera fase en noviembre y estar preparados para el mes de enero 2021 (...)”** Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 37-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintitrés de septiembre de dos mil veinte. II. Informar al personal administrativo y de servicios del Centro Universitario de Oriente, que la suspensión de la modalidad presencial será hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veinte, según lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario. III. Trasladar el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 37-2020, del Consejo Superior Universitario, al Director de esta Unidad Académica, para que tome en consideración lo requerido en el QUINTO acuerdo. -----

QUINTO: Recomendación efectuada por la Contraloría General de Cuentas, referente al Examen Especial de Auditoría. Se tiene a la vista el nombramiento de examen especial de auditoría número S09-DC-0584-2019, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, en el cual la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias –DAAD- de la Contraloría General de Cuentas, designa al Licenciado Carlos Enríquez Pérez Arévalo, Supervisor Gubernamental y al Licenciado Ricardo Alberto Sandoval Barrios, Coordinador Gubernamental, para que en cumplimiento a lo que establece el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 4, literal n) y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 28, literal c) y 57 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se constituyan en la Universidad de San Carlos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala –USAC-, a realizar Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, según gestión número 414797 y PROV-IG-204-2019 de la Inspectoría General de la Contraloría General de Cuentas. Derivado de lo anterior, a través del oficio con referencia CGC-DAAD-CUA61213-OF-004-2019, de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, solicitaron al Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Director del Centro Universitario de Oriente, proporcionara a la Comisión de Auditoría nombrada para el efecto, información del Licenciado Miguel Angel Samayoa, quien imparte docencia en este Centro Universitario. De las contrataciones bajo los renglones presupuestarios 011, 021 y 022, se requirió copia certificada de todos los contratos, durante los años 2018, 2019 y 2020, en donde indicara los días, horarios de docencia y cursos que imparte en CUNORI-USAC. Además, que se diera a conocer el calendario interno sobre el listado de cursos, horario y día que imparte docencia y otra actividad administrativa en CUNORI-USAC. También, solicitaron copia certificada del control de entrada y salida de los meses de febrero, marzo, mayo, agosto, septiembre y octubre, de los años 2018 y 2019 y copia de las denuncias interpuestas anteriormente al Licenciado Miguel Angel Samayoa. En el oficio CGC-DAAD-CUA61213-OF-009-2019, de fecha veinticuatro de febrero del presente año, la Comisión de Auditoría designada según nombramiento de examen especial de auditoría número S09-DC-0584-2019 informó que el Licenciado Miguel Angel Samayoa, quien imparte docencia en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contratado bajo el renglón presupuestario 011, con una vigencia del tres de julio de dos mil diecisiete a indefinido, horario laboral de quince a veintiuna horas, de lunes a viernes, también labora para Contraloría General de Cuentas, específicamente en la Delegación Departamental de Chiquimula, como Auditor Gubernamental I, bajo el renglón presupuestario 011, con un horario laboral de ocho a dieciséis horas, de lunes a viernes. Tomando en cuenta que es incompatible el horario de salida de la Delegación de Chiquimula de Contraloría General de Cuentas (dieciséis horas) con el horario de entrada al Centro Universitario de Oriente (quince horas), solicitaron al Director de CUNORI, que se informara a esa Comisión de Auditoría, si el Licenciado Miguel Angel Samayoa está cumpliendo con el horario de entrada y salida en el Centro Universitario de Oriente. También se solicitó que se informara si CUNORI-USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



tenía conocimiento que el Licenciado Miguel Angel Samayoa labora para Contraloría General de Cuentas, en un horario de ocho a dieciséis horas, de lunes a viernes; que se indicara si dio aviso a esta dependencia para modificar el horario; que si se le solicitó la actualización de datos por medio de la declaración jurada de cargos universitarios y extrauniversitarios, durante los años 2017, 2018, 2019 y 2020 y que si se tomó acción administrativa/jurídica con respecto a la incompatibilidad de horarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala con Contraloría General de Cuentas. La Comisión de Auditoría en el oficio CGC-DAAD-CUA61213-OF-013-2019, de fecha diez de marzo del año en curso, solicitó los reportes de control de entrada y salida del Licenciado Miguel Angel Samayoa, Profesor Titular I, de los meses de enero, abril, junio, julio, noviembre y diciembre de los años 2018 y 2019 y de los meses de enero, febrero y marzo de 2020. En nota de auditoría S09-DC-0584-2019-01-2020 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte y con fecha de recibida en la Dirección del Centro Universitario de Oriente, el treinta de septiembre del mismo año, se estableció que luego de evaluar la documentación de soporte y verificar el cumplimiento de la base legal y regulaciones aplicables como lo son la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 112 que indica: Prohibición de desempeñar más de un cargo público. Ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 15. Cargos públicos. Los ciudadanos guatemaltecos que no tengan impedimento legal y que reúnan las calidades necesarias, tienen derecho a optar a cargos y empleos públicos de conformidad con la ley. Para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas de méritos de capacidad, idoneidad y honradez. Ninguna persona podrá desempeñar más de un cargo o empleo público remunerado, excepto quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. Ley de Servicio Civil. Artículo 66. Prohibiciones Especiales. 7. Ninguna persona podrá desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que los horarios sean compatibles. Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitaria del Personal Académico. Capítulo IX. Incompatibilidades. Artículo 29. Quienes presten sus servicios a la Universidad no podrán desempeñar otros cargos remunerados dentro de su horario de contratación. Los servicios a la Universidad deben prestarse completos, sin alterar las condiciones que los rigen y sin que se disminuya la cantidad y la calidad de los mismos. Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal. Título VI. Capítulo Único. Derechos, obligaciones y prohibiciones. Artículo 56. Incompatibilidades. Quienes presten sus servicios a la Universidad no podrán desempeñar otros cargos públicos remunerados dentro del horario de sus actividades universitarias. En todo caso los servicios a la Universidad deben prestarse completos, sin alterar las condiciones que deben regirlos y sin que se disminuya la cantidad y la calidad de los mismos. La División de Administración de Personal tendrá facultades para investigar de oficio o por denuncia de parte, cualquier incompatibilidad de horarios. Únicamente por razón de horario serán incompatibles los cargos docentes, de investigación, técnicos y administrativos, dentro de la Universidad. La Comisión de Examen Especial de Auditoría, constató que el Licenciado Miguel Angel Samayoa tiene incompatibilidad de horarios por su doble contratación y nombramientos por servicios prestados para Contraloría General de Cuentas y Universidad de San Carlos de Guatemala, al haber omitido y no reportar cargos extrauniversitarios en la actualización en la declaración jurada anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en cuenta que en Contraloría General de Cuentas tiene asignado un horario laboral de ocho a dieciséis horas de lunes a viernes, mientras que en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, su horario es de quince a veintiuna horas, de lunes a viernes. Se hace mención que el Licenciado Miguel Angel Samayoa en el Centro Universitario de Oriente también tiene un horario laboral de docencia fines de semana, con el cual no existe ninguna incompatibilidad. La recomendación es que la máxima autoridad, debe de corregir la deficiencia establecida, en la incompatibilidad del horario en el cual se desempeña el Licenciado Miguel Angel Samayoa, en la Contraloría General de Cuentas y en el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal sentido se debe de informar a la Comisión de Examen Especial de Auditoría, la solución a dicho conflicto, así como el requerimiento de la devolución del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



monto pagado por parte de CUNORI-USAC, de la hora incompatible al Licenciado Miguel Angel Samayoa, el pago y devolución de dicho valor evidenciado con los documentos necesarios y suficientes. La información y documentación requerida deberá de ser presentada en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la Nota de Auditoría identificada con número S09-DC-0584-2019-01-2020. **POR TANTO:** Con base en la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, el Consejo Directivo **ACUERDA:** **I.** Para efectos de proceder al requerimiento de la devolución del monto pagado por parte del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la hora incompatible al Licenciado Miguel Angel Samayoa, se solicita a Contraloría General de Cuentas, copia certificada del nombramiento y del acta de toma de posesión, fotocopia del finiquito presentado, actualización y declaración de cargos presentada a esa dependencia y horario laboral; tomando en cuenta que el Licenciado Miguel Angel Samayoa ya laboraba en el Centro Universitario de Oriente antes de que iniciara a laborar en Contraloría General de Cuentas. **II.** Solicitar a la Tesorería de esta Unidad Académica, el monto total (salario + bonificación + prestaciones laborales de ley), que le corresponde pagar al profesor Miguel Angel Samayoa por una hora/mes. **III.** En virtud de lo comprobado con Contraloría General de Cuentas, se exige al profesor Miguel Angel Samayoa que rectifique su declaración jurada de cargos universitarios y extrauniversitarios. -----

SEXTO: Pronunciamiento presentado por la profesora María Roselía Lima Garza. Se tiene a la vista el memorial de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, en el cual la profesora María Roselía Lima Garza, comparece ante el Consejo Directivo a emitir pronunciamiento respecto a la adecuación de horario que sugiere la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de haber concluido que, tiene exceso de horario diario durante los días que imparte docencia en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. La Dirección de Asuntos Jurídicos determinó que en la declaración jurada de cargos universitarios y extrauniversitarios, se constata que la Doctora María Roselía Lima Garza, excede el límite de horas diarias lo que no solo contraviene lo establecido en el Artículo 122 del Código de Trabajo, sino de una u otra forma coadyuva a que no se cumpla con la carga académica asignada. Al respecto, la profesora Lima Garza indica que la legislación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



sustantiva laboral en el artículo precitado se refiere al trabajo que se desempeña ante un mismo patrono, lo cual no es su caso. Además, el exceso de horario que concluyó la Dirección de Asuntos Jurídicos, jamás le ha afectado su desempeño docente. Sin embargo, manifiesta que no se opone a la adecuación de horario, únicamente a los horarios y algunos días propuestos; en razón de lo anterior respetuosamente solicita que se le permita impartir docencia, teniendo en cuenta no exceder doce horas diarias entre la jornada de siete punto cinco (7.5) horas que labora en el Organismo Judicial, de lunes a viernes; jornada que comprende de las ocho horas a las quince horas con treinta minutos; y el Centro Universitario de Oriente, tomando en consideración que la distancia entre un lugar y otro es de, aproximadamente un kilómetro y el tiempo en recorrerlo en vehículo no excede los cinco minutos, en los días y horarios siguientes:

Carrera	Semestre	Días a laborar	Horario
Ciencias Jurídicas y Sociales	Primero	Lunes y jueves	De 16:30 a 21:00
		Martes y miércoles	De 16:00 a 19:00
Ciencias Jurídicas y Sociales	Segundo	Lunes y jueves	De 16:30 a 21:00
		Martes	De 16:00 a 17:00

Después de dar lectura al pronunciamiento presentado por la profesora Lima Garza, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación al horario de la profesora María Roselia Lima Garza, plazas cinco (5) y cuarenta y cinco (45), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, el cual queda de la siguiente manera:

Carrera	Plaza	Semestre	Días a laborar	Horario
Ciencias Jurídicas y Sociales	5	Primero	Lunes y jueves	De 16:30 a 21:00
	45		Martes y miércoles	De 16:00 a 19:00
Ciencias Jurídicas y Sociales	5	Segundo	Lunes y jueves	De 16:30 a 21:00
			Martes	De 16:00 a 17:00

SÉPTIMO: Oficio enviado por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, referente a la distribución de las horas de la plaza dejada en vacante por renuncia del Médico y Cirujano Jorge Andrés Bonilla Alarcón. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-131-2020, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, a través del cual el Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, informa que la carga académica



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que impartía el Médico y Cirujano Jorge Andrés Bonilla Alarcón, ha sido asignada a la Maestra en Ciencias María José Quijada Beza y al Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés. En virtud de que se tienen disponibles dos (2) horas/mes, vacantes por la renuncia presentada por el Médico y Cirujano Jorge Andrés Bonilla Alarcón, se quiere optimizar dicho recurso en beneficio de la academia de la carrera de Médico y Cirujano. Por lo que, solicita que las dos (2) horas/mes se distribuyan de la siguiente manera: una (1) hora/mes, para el profesor Silver Adonis Ramos Ayala, para supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado Rural, sexto año, con vigencia del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; una (1) hora/mes, para el profesor Servio Tulio Argueta Ramos, para impartir el curso de Ciencias Clínicas II, segundo año, sección B, con vigencia del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que no se pueden realizar contratos con efecto retroactivo, este Organismo **ACUERDA:** I. Modificar la carga académica asignada a los profesores Silver Adonis Ramos Ayala y Servio Tulio Argueta Ramos, de la carrera de Médico y Cirujano, quedando de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos 2020	Otras atribuciones
		(año, secciones)	
Silver Adonis Ramos Ayala	2	Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula, quinto año, sección A1)	Comisión de Cultura y Deportes; Comisión de Orden
		Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula, quinto año, sección B1)	
		Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula, quinto año, sección C1)	
		Prácticas de Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula, quinto año, sección A1)	
		Prácticas de Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula,	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		quinto año, sección B1)	
		Prácticas de Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula, quinto año, sección C1)	
	1 (octubre-diciembre)	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural (sexto año)	Comisión de Cultura y Deportes, Comisión de Investigación
Servio Tulio Argueta Ramos	2	Salud Pública II (tercer año, sección A)	
	1	Salud Pública II (tercer año, sección B)	
	1 (octubre-diciembre)	Ciencias Clínicas II (segundo año, sección B)	

II. Requerir al profesor **SILVER ADONIS RAMOS AYALA**, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, presente un informe en el cual indique las supervisiones realizadas del Ejercicio Profesional Supervisado. III. Autorizar al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, para que las dos (2) horas/mes de la plaza cuarenta y seis (46), partida presupuestaria 4124236011, que correspondía al profesor Jorge Andrés Bonilla Alarcón, dada de baja por renuncia a partir del uno de febrero de dos mil veinte, realice para el ejercicio fiscal 2020, las reprogramaciones de las siguientes plazas docentes:

Partida presupuestaria	No. plaza	Puesto	Horas	Nombre del profesor	Vigencia	Observaciones
4124236011	Pendiente	Profesor Titular I	1	Silver Adonis Ramos Ayala	01-10/31-12	Crear plaza para supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural, sexto año, en la carrera de Médico y Cirujano.
4124236011	Pendiente	Profesor Titular I	1	Servio Tulio Argueta Ramos	01-10/31-12	Crear plaza para impartir el curso de Ciencias Clínicas II (segundo año, sección B), en la carrera de Médico y Cirujano.

OCTAVO: Solicitud de modificación de horario presentada por la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy. Se tiene a la vista la solicitud de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, firmada por la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica y con el visto bueno del Coordinador de dichas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carreras. En la misma, solicita modificación al horario de contratación como docente de los cursos de Administración de Empresas 1 y 2, de las carreras de Ingeniería, a partir del primer semestre de dos mil veintiuno; proponiendo para el efecto que el horario del lunes se traslade para el jueves, de catorce a dieciséis horas. Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la profesora Alcira Noemí Samayo Monroy, que para dar trámite a su solicitud debe justificar y evidenciar las razones por las cuales es necesario ese cambio de horario.

NOVENO: Solicitud para gestionar horas adicionales para la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-114-2020, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, por medio del cual el Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, hace del conocimiento que para un mejor funcionamiento de dicha carrera y lograr los objetivos en cuanto a mejorar la enseñanza aprendizaje de los estudiantes, elevando el nivel académico y fortaleciendo procesos para que los egresados adquieran todas las competencias profesionales para atender los problemas de salud a nivel nacional, solicita se pueda gestionar las siguientes horas de contratación distribuidas de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos 2020	Horario	Vigencia
		(año, secciones)		
Servio Tulio Argueta Ramos	2	Bioquímica (segundo año, sección B)	7:00 a 9:00	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
		Laboratorio de Bioquímica (segundo año, sección B)		
Servio Tulio Argueta Ramos	2	Ciencias Clínicas II (segundo año, sección B)	9:00 a 11:00	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Silver Adonis Ramos Ayala	3	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural (sexto año, sección A)	8:00 a 11:00	Del 01/07/2020 al 31/12/2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural (sexto año, sección B)		
		Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural (sexto año, sección C)		
Silver Adonis Ramos Ayala	2	Práctica supervisada de Traumatología y Ortopedia (quinto año, sección A)	18:00 a 20:00	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
		Práctica supervisada de Traumatología y Ortopedia (quinto año, sección B)		
		Práctica supervisada de Traumatología y Ortopedia (quinto año, sección C)		
José Ernesto Galdámez	1	Prácticas de Necropsia (INACIF, tercer año, sección A)	17:00 a 18:00	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
		Prácticas de Necropsia (INACIF, tercer año, sección B)		

Informa que se ha alcanzado un 85% de graduados estimados para el año dos mil veinte y que en esta nueva modalidad en línea, los procesos han continuado de manera favorable para los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que no se pueden realizar contratos con efecto retroactivo, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, presente una justificación pormenorizada de cada plaza, indicando las razones por las cuales se necesita la creación de las mismas solo para el segundo semestre, cuando la carrera es de régimen anual. Además, deberá tomar en cuenta que no se puede contratar con efecto retroactivo. **DÉCIMO: Solicitud de modificación al acta de fin de asignatura del curso de Técnicas de Estudio y de Investigación de la carrera de Ingeniería Industrial, impartido durante el segundo semestre de 2018.** Se tiene a la vista el oficio con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



referencia CA/231-2020, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte. El Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico de este Centro Universitario, hace del conocimiento que con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se recibió el oficio firmado por la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, en el cual solicita se modifique la nota final de la estudiante Yasmin Dayana Alarcón Posadas, registro académico 201845614, correspondiente al curso de Técnicas de Estudio y de Investigación del segundo semestre del año dos mil dieciocho de la carrera de Ingeniería Industrial. Indica que por error involuntario se consignó de manera equivocada la sumatoria de sesenta (60) puntos. Para el efecto se adjunta copia del formulario A con sello de recibido de Control Académico y el formulario A corregido. El Coordinador Académico eleva la solicitud al seno del Consejo Directivo para su consideración, manifestando que las actas de fin de asignatura del año dos mil dieciocho ya están impresas en las hojas móviles habilitadas por la Contraloría General de Cuentas. Después del análisis de los documentos presentados, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, que la profesora presente la evidencia de los archivos digitales e impresos de los documentos originales de los formularios A elaborados en el curso de Técnicas de Estudio y de Investigación de la carrera de Ingeniería Industrial, para explicar adecuadamente la situación. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitudes de graduación profesional. 11.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Hilsia Fernanda Marroquín Salguero**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201345699**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PRESENCIA DE ESTREPTOCOCO DEL GRUPO B EN GESTANTES CON AMENAZA DE PARTO PRETÉRMINO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Hilsia Fernanda Marroquín Salguero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Hilsia Fernanda Marroquín Salguero**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PRESENCIA DE ESTREPTOCOCO DEL GRUPO B EN GESTANTES CON AMENAZA DE PARTO PRETÉRMINO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Marroquín Salguero**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Silver Adonis Ramos Ayala, Médica y Cirujana Andrea del Carmen Roca Amaya y Médico y Cirujano Alejandro José Parrilla Bosque. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del lunes doce de octubre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Marroquín Salguero**, al Maestro en Administración de Negocios Marco Tulio Marroquín Rivera. - - - **11.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Simon Francisco Escoto Cerrato**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201280045**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FUNCIÓN PULMONAR POR ESPIROMETRÍA EN TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN”**.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Simon Francisco Escoto Cerrato**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO,

del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Simon Francisco Escoto Cerrato**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado:

“FUNCIÓN PULMONAR POR ESPIROMETRÍA EN TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Escoto**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Cerrato, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Silver Adonis Ramos Ayala, Maestra en Ciencias María José Quijada Beza y Maestra en Ciencias Claudia Lorena Mazariegos López. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del martes trece de octubre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Escoto Cerrato**, a la Maestra en Ciencias Verónica del Rosario Ceron y al Maestro en Ciencias Luis Jovito Monterroso Valdés. - - - **11.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Alex Osvaldo Flores Estrada**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, con registro académico **200946369**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, COLONIAS JUTIAPA LOS MORROS Y SAN FRANCISCO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, HONDURAS”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Alex Osvaldo Flores Estrada**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Alex Osvaldo Flores Estrada**, quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, COLONIAS JUTIAPA LOS MORROS Y SAN FRANCISCO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, HONDURAS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Flores Estrada**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Ingeniero Elder Avildo Rivera López e Ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del miércoles catorce de octubre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Flores Estrada**, a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Aura Celeste Estrada Jeréz, a la Licenciada en Nutrición Celeste Eugenia Flores Estrada y al Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jeréz. - - - **11.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edy Santiago Hernández Hernández**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201445478**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“HALLAZGOS RADIOLÓGICOS EN PLACA DE RAYOS X DE TORAX EN PACIENTES VIH POSITIVO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Edy Santiago Hernández Hernández**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Edy Santiago Hernández Hernández**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**HALLAZGOS RADIOLÓGICOS EN PLACA DE RAYOS X DE TORAX EN PACIENTES VIH POSITIVO**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Hernández Hernández**, a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Angel Francisco Chitay Guamuch, Maestra en Ciencias Nuria María Chávez Salazar y Maestra en Artes Miriam Elena Espinal Corrales. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del viernes dieciséis de octubre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Hernández Hernández**, al Médico y Cirujano Edy Amílcar Rodríguez Pérez, a la Maestra en Ciencias Claudia Lorena Mazariegos López y al Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. - - - **11.5**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Josselyn Lisseth Gutiérrez Carranza**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201142341**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANIFESTACIONES CLÍNICAS DE DENGUE SEGÚN SU SEROTIPO EN PACIENTES ADULTOS”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Josselyn Lisseth Gutiérrez Carranza**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Josselyn Lisseth Gutiérrez Carranza**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANIFESTACIONES CLÍNICAS DE DENGUE SEGÚN SU SEROTIPO EN PACIENTES ADULTOS”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Gutiérrez Carranza**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Nuria María Chávez Salazar, Maestra en Artes Lilian Judith Durán García de Guerra y Maestra en Artes Miriam Elena Espinal Corrales. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del viernes dieciséis de octubre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Gutiérrez Carranza**, al Médico y Cirujano Víctor Alejandro Raudales Donaire y a la Maestra en Ciencias Claudia Lorena Mazariegos López. - - - **11.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Angela Marylena Moscoso Sintuj**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201044042**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO DENOMINADO “DRON” COMO MEDIO AGRAVANTE EN LA REALIZACIÓN DE DELITOS EN GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Angela Marylena Moscoso Sintuj**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Angela Marylena Moscoso Sintuj**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO DENOMINADO “DRON” COMO MEDIO AGRAVANTE EN LA REALIZACIÓN DE DELITOS EN GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Moscoso Sintuj**, a los siguientes profesionales: Licenciada Karen Siomara Osorio López, Licenciado José Daniel Pérez y Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del viernes veintitrés de octubre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Moscoso Sintuj**, al Abogado y Notario Miguel Alexander Girón Samayoa. - - - **11.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Flor de María Roldán Sosa**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201145912**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD FINA EN NIÑOS Y NIÑAS DE EDAD PREESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN ESPECIAL PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Flor de María Roldán Sosa**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Flor de María Roldán Sosa**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD FINA EN NIÑOS Y NIÑAS DE EDAD PREESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN ESPECIAL PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Roldán Sosa**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán, Maestra en Ciencias Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín y Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo. III. Fijar el Examen



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del sábado veinticuatro de octubre de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Roldán Sosa**, a la Maestra en Artes Elva Leticia Roldán Sosa de Robles y al Licenciado Edgar Efraín Fajardo de la Rosa. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 12.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Ingeniero en Administración de Tierras **Edgar Estuardo Ramírez Ramos**, inscrito en la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con registro académico **200742541**.

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero en Administración de Tierras **Edgar Estuardo Ramírez Ramos**, quien, como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES, UN MODELO ALTERNATIVO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL ADAPTADO AL CAMBIO CLIMÁTICO: CASOS COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL NUEVO HORIZONTE Y COMUNIDAD NUEVA SAN JOSÉ LAS LÁGRIMAS**”. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.

CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-38-2019, de fecha nueve de noviembre de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Ingeniero en Administración de Tierras **Ramírez Ramos**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Ingeniero en Administración de Tierras **Edgar Estuardo Ramírez Ramos**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES, UN MODELO ALTERNATIVO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL ADAPTADO AL CAMBIO CLIMÁTICO: CASOS COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL NUEVO HORIZONTE Y COMUNIDAD NUEVA SAN JOSÉ LAS LÁGRIMAS”**. II. Otorgar al Ingeniero en Administración de Tierras **Edgar Estuardo Ramírez Ramos**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 91 puntos. III. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las quince horas del martes trece de octubre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Ingeniero en Administración de Tierras **Ramírez Ramos**, al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado y al Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez. - - - **12.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Rosalyn Berta Alicia Martínez Torres**, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201590426**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Rosalyn Berta Alicia Martínez Torres**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA UTILIZACIÓN DE ESCUCHAS TELEFÓNICAS EN EL PROCESO PENAL”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-32-2019, de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Martínez Torres**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Rosalyn Berta Alicia Martínez Torres**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA UTILIZACIÓN DE ESCUCHAS TELEFÓNICAS EN EL PROCESO PENAL”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las diez horas del viernes dieciséis de octubre de dos mil veinte. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Martínez Torres**, al Maestro en Ciencias Edgar Aroldo Hichos Flores. - - - **12.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Emma Lucrecia García González**, inscrita en la Maestría en Derecho Constitucional, con registro académico **200140137**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Emma Lucrecia García González**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN GUATEMALA EN LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE DE APELACIONES Y DE TRIBUNALES DE IGUAL CATEGORÍA”**. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-07-2020, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **García González**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Emma Lucrecia García González**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN GUATEMALA EN LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE DE APELACIONES Y DE TRIBUNALES DE IGUAL CATEGORÍA**”. II. Otorgar a la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Emma Lucrecia García González**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 94 puntos. III. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las catorce horas del sábado diecisiete de octubre de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **García González**, al Maestro en Ciencias Gustavo Adolfo Noriega Estrada, a la Maestra Lilian Amparo García González y a la Doctora María Roselia Lima Garza. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal docente. 13.1 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. 13.1.1

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Dayryn Estéfany Girón y Girón de Zuquino. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la trabajadora Dayryn Estéfany Girón y Girón de Zuquino, suspenderá labores a partir del del veintidós de junio al quince de agosto de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al quince de agosto del presente de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANDOVAL ROQUE**, acredita el título profesional de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 3, numeral 3.3 y los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE
Número de DPI:	2069519812009
Registro de personal:	20131334
Número de colegiado activo:	6007
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 15/08/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 11:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Desarrollo Comunitario, en el 4°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.22
Número de plaza:	18
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

13.1.2 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Dayryn Estéfany Girón y Girón de Zuquino. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la trabajadora Dayryn Estéfany Girón y Girón de Zuquino, suspenderá labores a partir del del veintidós de junio al quince de agosto de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **ETHEL JOHANA AYALA OSORIO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al quince de agosto de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **AYALA OSORIO**, acredita el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 3, numeral 3.3 y los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ETHEL JOHANA AYALA OSORIO
---------	---------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Número de DPI:	2421164262001
Registro de personal:	20130477
Número de colegiado activo:	15458
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 15/08/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Práctica Ambiental I, en el 2°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
	Impartir el curso de Descentralización y Participación Social, en el 6°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.11
Número de plaza:	19
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

13.2 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. 13.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **NIDIA MARIVEL RETANA CORDÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RETANA CORDÓN**, acredita el grado académico de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NIDIA MARIVEL RETANA CORDÓN
---------	-----------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de DPI:	2325343811901
Registro de personal:	20140903
Número de colegiado activo:	21693
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 11/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Asesorar y supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado, en el 11°. ciclo, de la carrera a nivel licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sede Zacapa.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.11
Número de plaza:	76
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (09:20) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.
2. Que no estuvo presente virtualmente: Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Representante de Estudiantes.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las once horas con cuarenta minutos (11:40), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - -